



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 086 -2024-GOB

Huacho, 13 de febrero de 2024

**VISTO:** El Informe N° 187-2024-GRL-GRI/OPE-JORR, de fecha 05 de febrero de 2024, el Memorando N.° 0479-2024-GRL/GRI, de fecha 07 de febrero de 2024, el Informe Legal N.°254-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 12 de febrero de 2024; el Informe N° 166-2024-GRL/GGR, de fecha 12 de febrero de 2024; la Hoja de Envío S/N.Doc. N° 5114732/Exp. N° 3115948-GOB, recibido el 13 de febrero de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

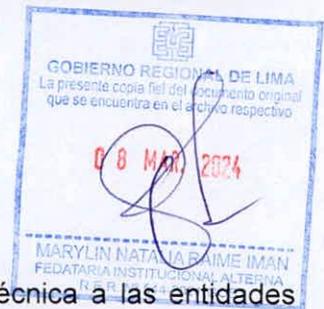
Que, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política del Estado en su artículo 191 concordante con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y sectoriales;

Que, al respecto, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 5 prescribe que la misión de los Gobiernos Regionales se enfoca en la organización y conducción de la gestión pública a nivel gubernamental regional de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en tal orden de ideas, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a este efecto, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto; gestiona e implementa mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel





de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia;



Que, en este orden de ideas, el numeral 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatoria, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene entre sus funciones, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, aún más, el artículo 14 inciso 14.11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones; asimismo, se señala que las citadas inversiones deben cumplir necesariamente con los criterios de priorización aprobados y registrados en el PMI;



Que, es así que mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



En ese contexto, mediante Informe N° 187-2024-GRL-GRI/OPE-JORR, de fecha 05 de febrero de 2024, la Oficina de Proyectos y Estudios, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de 02 inversiones que se encuentran en la fase de ejecución física, según el siguiente detalle:

| ITEM | CÓDIGO  | PROYECTOS  | PROVINCIA | PIM 2024 |
|------|---------|--|-----------|----------|
| 1    | 2234727 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. AUGUSTO B. LEGUÍA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA.  | CAÑETE    | 0.00     |
| 2    | 2619144 | CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONTIGO PERÚ (ETAPA I Y II), NUEVO HUARAL (ETAPA I), SANTA ELENA Y EL ÁNGEL MACATÓN DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. | HUARAL    | 0.00     |



Que, con Memorando N.° 0479-2024-GRL/GRI, de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la emisión de opinión legal y la elaboración del acto resolutorio correspondiente a la incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de 02 inversiones que se encuentran



en la fase de ejecución física, según lo informado por la Oficina de Proyectos y Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura;



Que, mediante Informe Legal N.º 254-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 12 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención al **Informe N.º 187-2024-GRL-GRI/OPE-JORR, de fecha 05 de febrero de 2024, Memorando N.º 0479-2024-GRL/GRI, de fecha 07 de febrero de 2024**, informa a la Gerencia General Regional que es de la opinión que se declare la fundabilidad de la petición por lo que resulta viable la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024, de las 02 inversiones detalladas en el **Informe N.º 187-2024-GRL-GRI/OPE-JORR, de fecha 05 de febrero de 2024**, expedido por la Oficina de Proyectos y Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud por lo que, para tal propósito, se requiere la emisión del correspondiente acto resolutivo emanado de la titular del pliego debiendo encargarse a la **Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Proyectos y Estudios**, realizar las acciones necesarios enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluido en la cartera de inversiones del PMI 2024 debiendo procederse a la publicación del acto resolutivo correspondiente, asimismo debe procederse a la convalidación de la **Resolución Gerencial General Regional N.º 328-2023-GRL/GGR, de fecha 30 de diciembre de 2023**, por lo que adjunta el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional remitiendo a la Secretaria General Regional para su notificación correspondiente;



Que, mediante Informe N.º 166-2024-GRL/GGR, de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia General Regional, otorga su conformidad al proyecto de Resolución que resuelve **PROCEDER** a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de las 02 inversiones detalladas en el **Informe N.º 187-2024-GRL-GRI/OPE-JORR, de fecha 05 de febrero de 2024**, expedido por la Oficina de Proyectos y Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que eleva la propuesta a la Gobernación Regional con la finalidad que la evalúe y de corresponder autorice la emisión del acto resolutivo; y sugiere se remitan los actuados del presente expediente a la Secretaria General Regional, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envió S/N.Doc. N.º 5114732/Exp. N.º 3115948-GOB, recibido el 13 de febrero de 2024, la Gobernación Regional, remite a la Secretaria General Regional, los actuados del Expediente que contiene el proyecto de Resolución que resuelve **PROCEDER** a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de las 02 inversiones detalladas en el **Informe N.º 187-2024-GRL-GRI/OPE-JORR, de fecha 05 de febrero de 2024**, expedido por la Oficina de Proyectos y Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, con la finalidad que proceda a darle numeración y trámite correspondiente a la presente resolución;



Que, la Secretaria General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 La presente copia fiel del documento original  
 que se encuentra en el archivo respectivo  
 08 MAR 2024  
 MARYLIN NATALIA VAJDE IMAN  
 FEDATARIA INSTITUCIONAL

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás disposiciones jurídicas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDER** a la aprobación e incorporación no prevista de inversión en el PMI 2024 de las 02 inversiones detalladas en el **Informe N° 187-2024-GRL-GRI/OPE-JORR, de fecha 05 de febrero de 2024**, expedido por la Oficina de Proyectos y Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud, según el siguiente detalle:

| ITEM | CÓDIGO  | PROYECTOS  | PROVINCIA | PIM 2024 |
|------|---------|--|-----------|----------|
| 1    | 2234727 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. AUGUSTO B. LEGUÍA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA.  | CAÑETE    | 0.00     |
| 2    | 2619144 | CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONTIGO PERÚ (ETAPA I Y II), NUEVO HUARAL (ETAPA I), SANTA ELENA Y EL ÁNGEL MACATÓN DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. | HUARAL    | 0.00     |

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONVALIDAR** la Resolución Gerencial General Regional N.° 328-2023-GRL/GGR, de fecha 30 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina de Proyectos y Estudios, realizar las acciones necesarias enfocadas en el cumplimiento de la aludida aprobación e incorporación de inversión no prevista a efectos de ser incluido en la cartera de inversiones del PMI 2024.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
 GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA